

1969
1R/1132

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 AGO 2017

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades: Mercociudades;

RESULTANDO: I) que Mercociudades lleva adelante actividades de apoyo de intercambio y asistencia técnica para gobiernos locales de la región, particularmente a partir del Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades;

II) que el citado Programa tiene por objetivos promover, visibilizar, formalizar y sistematizar acciones de cooperación e intercambio entre gobiernos locales de Mercociudades y terceros para: valorizar las capacidades actuales de los gobiernos locales de la Red de Mercociudades en el liderazgo e implementación de políticas de cooperación Sur-Sur, potenciar, optimizar y dotar de un marco procedimental a la cooperación Sur-Sur de la Red entre sus miembros y con terceros y posicionar a Mercociudades como un actor de la Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO: I) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional es el organismo responsable de la coordinación de la cooperación en la República Oriental del Uruguay y para el cumplimiento de sus objetivos debe fomentar la articulación de políticas con todos los sectores de la actividad pública y privada del país, buscar un intercambio con los países de la región y apoyar los esfuerzos técnicos que realizan otros países y organismos no gubernamentales;

II) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional se compromete a apoyar el Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades, con el

financiamiento de un proyecto o más, con un monto único de hasta U\$S 7.000 (dólares estadounidenses siete mil);

III) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al proyecto URU/16/003 "Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 33 del TOCAF;

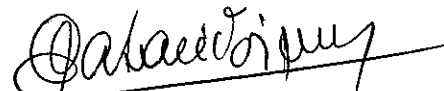
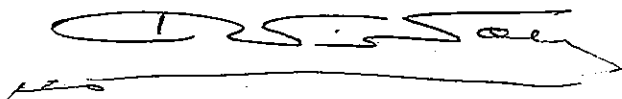
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades: Mercociudades, cuyo texto resulta adjunto y forma parte de la presente resolución.

2°.- Autorízase a suscribir el precitado Acuerdo al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020